



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL
AÑO 2021."**

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, en uso de las facultades consagradas en los Artículos 33, 83, 117, 128 Y 205 del Acuerdo No. 30 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 30 de diciembre 09 de 2020, se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 205 del Acuerdo No. 30 de 2020, es facultad de la Secretaría de Hacienda establecer los lugares y plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias en el Municipio de Soacha.

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, expidió la Resolución No. 008 de Diciembre 31 de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA 2021"*

Que, dentro de las funciones del Secretario de Hacienda, se encuentra establecido *"expedir los actos administrativos que le correspondan de conformidad con las normas legales y decidir los recursos que se interpongan contra los mismos."*

Que las disposiciones y los plazos para el año 2021, establecidos en los artículos de la Resolución No. 008 de diciembre 31 de 2020, y que se retiran para sustituirlos e incorporarlos en la presente Resolución, conservan su vigencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales para los contribuyentes y responsables de los impuestos y para el control que le compete a la Dirección de Impuestos Municipal de Soacha.

Que se requiere sustituir los artículos de la Resolución No. 008 de diciembre 31 de 2020, para establecer en forma perentoria los lugares y los plazos para que los contribuyentes cumplan con las obligaciones tributarias sustanciales y formales en el año 2021.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha,



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

RESUELVE

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EN EL AÑO 2021

ARTÍCULO 1. PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS. La presentación de las facturas de liquidación del Impuesto Predial Unificado, las declaraciones litográficas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Impuesto de Delineación Urbana, Retención a título del Impuesto de Industria y Comercio, Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, la Sobretasa a la Gasolina Motor, declaración del Impuesto de Espectáculos Públicos, formulario de pago del Anticipo del Impuesto de Delineación Urbana, declaración del Impuesto de Delineación Urbana y demás Impuestos administrados por la Dirección de Impuestos Municipal de Soacha, se hará por ventanilla en los bancos ubicados en la jurisdicción del Municipio de Soacha y en las demás entidades financieras autorizadas para recaudar ubicadas en el territorio nacional.

Estas declaraciones serán presentadas en los formularios oficiales que para tal efecto señale la Dirección de Impuestos Municipal de Soacha, los cuales estarán a disposición en la página web www.alcaldiasoacha.gov.co mediante el ingreso y registro del contribuyente como usuario del Portal Tributario, para la consulta y descargue del correspondiente formulario.

Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos señalados en la presente Resolución.

PARAGRAFO. Cuando se encuentre habilitada en la pagina web de la Alcaldía Municipal de Soacha la aplicación sistematizada para realizar pagos electrónicos, los contribuyentes que así lo prefieran podrán declarar y pagar los impuestos a través de los servicios informáticos electrónicos o documentales, autorizados por la Secretaría de Hacienda para el efecto.

PLAZOS PARA DECLARAR Y/O PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 2. PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que opten por pagar el impuesto a través de la liquidación – factura y/o mediante auto avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, que paguen la totalidad del impuesto, estando al día en vigencias anteriores,



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

y que lo hagan a más tardar el **30 de Junio de 2021**, tendrán derecho a un descuento del 10% calculado sobre el valor a pagar.

Los contribuyentes que paguen con posterioridad al primer plazo establecido, y que lo hagan a más tardar el **31 de Agosto de 2021**, deberán cancelar el cien por ciento (100%) del valor del impuesto liquidado y facturado.

Quienes cancelen el impuesto con posterioridad a estas fechas es decir a partir del **1 de Septiembre de 2021**, deberán cancelar los intereses de mora que se generen a la tasa de interés tributario vigente, establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 3. PLAZOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL REGIMEN SIMPLIFICADO, REGIMEN COMUN Y GRANDES CONTRIBUYENTES. Los plazos para presentar la declaración anual y pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios del periodo gravable año 2020, así como las declaraciones bimestrales por cada uno de los periodos de la vigencia fiscal 2021, se declararán y pagaran en las fechas que se indican a continuación:

- 1. DECLARACION ANUAL Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO PARA EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.** El plazo máximo para la presentación y pago de las respectivas declaraciones correspondientes al período gravable año 2020, para los contribuyentes del Régimen Simplificado, que son responsables y están obligados a declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil, vence el día (treinta) **30 de Abril de 2021**.
- 2. DECLARACION ANUAL Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO PARA EL RÉGIMEN COMÚN Y GRANDES CONTRIBUYENTES.** El plazo máximo para la presentación y pago de las respectivas declaraciones correspondientes al período gravable año 2020, para los contribuyentes del Régimen Común y Grandes Contribuyentes, que son responsables y están obligados a declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil, vence el día (treinta) **30 de Abril de 2021**.
- 3. DECLARACION BIMESTRAL DE LA AUTORRETENCIÓN PARA EL RÉGIMEN COMÚN Y GRANDES CONTRIBUYENTES.** La presentación y pago de la declaración Bimestral de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil, por cada uno de los



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
 IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL
 AÑO 2021."*

bimestres del año 2021, para los contribuyentes del Régimen Común y para los que sean Grandes Contribuyentes, vencerá en las siguientes fechas así:

PERIODO BIMESTRAL AÑO 2021	PLAZO HASTA EL DIA
ENERO - FEBRERO DE 2021	26 de Marzo de 2021
MARZO - ABRIL DE 2021	26 de Mayo de 2021
MAYO - JUNIO 2021	30 de Julio de 2021
JULIO - AGOSTO DE 2021	30 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE - OCTUBRE DE 2021	26 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2021	28 de enero de 2022

4. DECLARACIÓN POR FRACCIÓN DE AÑO. En los casos de liquidación o de terminación definitiva de las actividades, así como en los eventos en que se inicien actividades durante un periodo, la declaración se presentara por la fracción del respectivo periodo.

Para los efectos del inciso anterior cuando se trate de liquidación durante un periodo, la fracción declarable se extenderá hasta las fechas indicadas en el artículo 595 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

PARAGRAFO 1. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio declararan y pagaran el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil en los mismos periodos y formularios de la declaración Anual y declaración Bimestral de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio.

PARAGRAFO 2. Cuando un contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio realice actividades gravadas durante un periodo, sin utilizar o afectar visualmente el espacio público con la colocación efectiva de avisos, tableros y vallas de cualquier naturaleza, no se causará el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros por dicho periodo.

ARTÍCULO 4. CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del periodo gravable año 2021, tributarán como contribuyentes del Régimen Preferencial del Impuesto de Industria y Comercio, quienes cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

- Que sea persona natural.
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que no sea distribuidor.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que en el año anterior los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 1.600 UVT.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 1.600 UVT.
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma 1.600 UVT.

El contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio que inicie actividades deberá en el momento de la inscripción definir el régimen al que pertenece.

ARTÍCULO 5. RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio, deberán declarar y pagar mensualmente el valor del impuesto retenido, en las siguientes fechas.

PERIODO A DECLARAR	PLAZO HASTA EL DIA
ENERO DE 2021	15 de Febrero de 2021
FEBRERO DE 2021	15 de Marzo de 2021
MARZO DE 2021	15 de Abril de 2021
ABRIL DE 2021	14 de Mayo de 2021
MAYO DE 2021	15 de Junio de 2021
JUNIO DE 2021	15 de Julio de 2021
JULIO DE 2021	17 de Agosto de 2021
AGOSTO DE 2021	15 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE DE 2021	15 de Octubre de 2021
OCTUBRE DE 2021	16 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE DE 2021	15 de Diciembre de 2021
ENERO DE 2022	16 de Febrero de 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

PARÁGRAFO 1. La presentación de la declaración de Retención a título del Impuesto de Industria y Comercio, de que trata este artículo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención, de conformidad con el Parágrafo del artículo 224 del Acuerdo 30 de 2020.

PARÁGRAFO 2. Los agentes retenedores a quienes se les autorizo el plazo especial conforme al parágrafo 5 del artículo 24 del Decreto 2634 de 2012, y que posean más de cien (100) sucursales o agencias que practiquen retención a título del Impuesto de Industria y Comercio, podrán presentar la declaración y cancelar el Valor a Pagar en las siguientes fechas.

PERIODO A DECLARAR	PLAZO HASTA EL DIA
ENERO DE 2021	26 de Febrero de 2021
FEBRERO DE 2021	26 de Marzo de 2021
MARZO DE 2021	30 de Abril de 2021
ABRIL DE 2021	28 de Mayo de 2021
MAYO DE 2021	28 de Junio de 2021
JUNIO DE 2021	28 de Julio de 2021
JULIO DE 2021	27 de Agosto de 2021
AGOSTO DE 2021	28 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE DE 2021	28 de Octubre de 2021
OCTUBRE DE 2021	29 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE DE 2021	28 de Diciembre de 2021
DICIEMBRE DE 2021	27 de Enero de 2022

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes a que se refiere este artículo deberán conservar en su poder los Certificados de Retención a título del Impuesto de Industria y Comercio expedidos por los agentes retenedores y exhibirlos cuando la Unidad Administrativa Tributaria de la Dirección de Impuestos Municipal de Soacha lo requiera.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTÍCULO 6. PLAZOS DE DECLARACION Y PAGO. Los sujetos pasivos obligados a presentar la declaración y pagar mensualmente el Impuesto de Espectáculos Públicos, cuando se realice en forma permanente, tendrán como plazo máximo para cumplir con la obligación tributaria en las siguientes fechas:



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

PERIODO A DECLARAR	PLAZO HASTA EL DIA
ENERO DE 2021	15 de Febrero de 2021
FEBRERO DE 2021	15 de Marzo de 2021
MARZO DE 2021	15 de Abril de 2021
ABRIL DE 2021	14 de Mayo de 2021
MAYO DE 2021	15 de Junio de 2021
JUNIO DE 2021	15 de Julio de 2021
JULIO DE 2021	17 de Agosto de 2021
AGOSTO DE 2021	15 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE DE 2021	15 de Octubre de 2021
OCTUBRE DE 2021	16 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE DE 2021	15 de Diciembre de 2021
DICIEMBRE DE 2021	14 de Enero de 2022

Cuando el Espectáculo Publico se realice en forma ocasional, se deberá declarar y pagar el impuesto, el día hábil inmediatamente siguiente, al de la realización del espectáculo.

PARÁGRAFO 1. Vencidos los términos sin que el responsable presente la declaración y realice el pago del impuesto, la Dirección de Impuestos mediante resolución motivada declarará el incumplimiento del pago y ordenará hacer efectiva la garantía, respecto a la totalidad o el valor faltante del impuesto, según el caso.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, los responsables del impuesto sobre espectáculos públicos deberán cumplir con las disposiciones que para efectos de control y vigilancia establezca la Administración Municipal.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA SOBRETASA A LA GASOLINA

ARTÍCULO 7. DECLARACION Y PAGO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA. Los responsables de la Sobretasa a la Gasolina cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de su causación, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 681 de 2001. Además de la declaración y pago, los responsables de la sobretasa informarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Apoyo Fiscal, discriminando mensualmente por entidad territorial, tipo de combustible y cantidad del mismo.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL
AÑO 2021."**

Los responsables deberán cumplir con la obligación de declarar siempre que tenga operación en el Municipio de Soacha, aun cuando dentro del periodo gravable no se hayan realizado operaciones gravadas.

PLAZOS PARA PAGAR EL ANTICIPO Y DECLARAR EL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA

ARTÍCULO 8. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO. Los contribuyentes del Impuesto de Delineación Urbana en el Municipio de Soacha, deberán presentar y pagar la declaración del Impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme a la Base Gravable establecida en el artículo 96 del Acuerdo No. 30 de 2020, pagando el (100%) del impuesto a cargo, e imputando el pago del anticipo realizado.

Cuando se trate de reconocimiento de construcción, la declaración deberá presentarse en la fecha de la respectiva solicitud, debiendo acreditarse ante el Curador la presentación y pago del impuesto.

PARÁGRAFO. PLAZO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO. Al momento de expedirse la respectiva licencia por parte de la Curaduría Urbana, se deberá demostrar el pago del anticipo del Impuesto de Delineación Urbana en el formulario que para el efecto establezca la Dirección de Impuestos Municipal de Soacha.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EXTERIOR

ARTÍCULO 9. PLAZOS DE DECLARACION Y PAGO. Los sujetos pasivos del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, tendrán como plazo máximo para presentar la declaración y pagar mensualmente la obligación tributaria, en las siguientes fechas:



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

PERIODO A DECLARAR	PLAZO HASTA EL DIA
ENERO DE 2021	15 de Febrero de 2021
FEBRERO DE 2021	15 de Marzo de 2021
MARZO DE 2021	15 de Abril de 2021
ABRIL DE 2021	14 de Mayo de 2021
MAYO DE 2021	15 de Junio de 2021
JUNIO DE 2021	15 de Julio de 2021
JULIO DE 2021	17 de Agosto de 2021
AGOSTO DE 2021	15 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE DE 2021	15 de Octubre de 2021
OCTUBRE DE 2021	16 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE DE 2021	15 de Diciembre de 2021
DICIEMBRE DE 2021	14 de Enero de 2022

PARAGRAFO. El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de Publicidad Exterior Visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

ARTÍCULO 10. DECLARACIÓN DE RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Las empresas prestadoras del respectivo servicio de energía en el Municipio de Soacha, deberán presentar declaración mensual liquidando el valor total de los recaudos practicados por este concepto, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes del respectivo periodo de recaudo.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES PRO-CULTURA Y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 11. DECLARACIÓN MENSUAL RESPONSABLES DEL RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS. Los responsables del recaudo de las Estampillas Pro-Cultura y para el Bienestar del Adulto Mayor, señalados en el Acuerdo No. 30 de 2020, deberán declarar y transferir el total del recaudo practicado mensualmente por las estampillas, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes del respectivo periodo de recaudo.



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL AÑO 2021."

ARTÍCULO 12. HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y PAGOS. La presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los Impuestos, retenciones, intereses y sanciones debe realizarse en los bancos ubicados en la jurisdicción del Municipio de Soacha y en las demás entidades financieras autorizadas para recaudar ubicadas en el territorio nacional y se efectuarán dentro de los horarios ordinarios de atención al público señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando los bancos tengan autorizados horarios adicionales, especiales o extendidos, se podrán hacer dentro de tales horarios.

ARTICULO 13. FORMA DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS. La presentación física de las declaraciones tributarias en los bancos y demás entidades financieras autorizadas por la Secretaria de Hacienda Municipal de Soacha, se efectuará diligenciando los formularios oficiales que para el efecto señale la Secretaria de Hacienda - Dirección de Impuestos Municipal de Soacha, los cuales estarán a disposición en la página web www.alcaldiasoacha.gov.co mediante el ingreso y registro del contribuyente como usuario del Portal Tributario, para la consulta y descargue del correspondiente formulario.

Las declaraciones tributarias que sean presentadas en forma diferente a la establecida en el inciso anterior se tienen por no presentadas.

PARAGRAFO 1. La Administración Municipal de Soacha, continuara adelantando las gestiones necesarias para permitir el recaudo a nivel nacional, mientras se desarrolle este mecanismo, aplicara las disposiciones establecidas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Los anexos, pruebas, relaciones, certificados o documentos adicionales, los deberá conservar el declarante por el término de firmeza de la declaración tributaria.

ARTICULO 14. FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES. Los bancos y demás entidades financieras autorizadas para recaudar recibirán el pago de los impuestos, retenciones, sanciones e intereses en materia tributaria, en efectivo, tarjetas débito y mediante cheque de gerencia girado a la orden de la Alcaldía Municipal de Soacha, con NIT. 800.094.755-7, o cualquier otro medio de pago como transferencias electrónicas o abonos en cuenta, bajo su responsabilidad, a través de canales presenciales y/o electrónicos, cuando se desarrolle este mecanismo.

PARÁGRAFO. Previa suscripción de Convenio con el Municipio de Soacha, los bancos y demás entidades financieras autorizadas para recaudar, bajo su responsabilidad, podrán recibir cheques librados en forma distinta a la señalada o habilitar cualquier procedimiento que facilite el pago. En

RESOLUCION No. _____

(_____)



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 008 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL
AÑO 2021."**

estos casos, las entidades mencionadas deberán responder por el valor del recaudo, como si este se hubiera pagado en efectivo.

ARTÍCULO 15. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación, deroga las normas que le sean contrarias y sustituye la Resolución No. 008 de diciembre 31 de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Soacha el _____

ANA LUCIA LOPEZ PINZON
Secretaria de Hacienda
Municipio de Soacha

PROYECTÓ: JORGE RAMIREZ URIBE
Profesional Especializado

REVISÓ: CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Impuestos